

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 4 1 9 16 FEB. 2016

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015 al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUEZ CABALLERO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal el Circuito de Villavicencio"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015 al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUEZ CABALLERO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal el Circuito de Villavicencio"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015, asignó al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.212.979, un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Para Hogares Propietarios -Reubicación, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000.00).

Que el subsidio asignado por el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO, se encuentran vigente.

Que posteriormente, el hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.212.979, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio e fecha 1 de septiembre e 2015, negó el amparo constitucional.

Que el fallo de primera instancia fue impugnado por la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO, correspondiéndole resolver al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, que al momento de decidir mediante providencia de fecha 06 de octubre de 2015, dispuso:

> "PRIMERO: REVOCAR INTEGRALMENTE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO POR EL Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio el pasado 1 de septiembre de 2015, y en su lugar, TUTELAR el derecho fundamental de la accionante y de sus hijos a la vivienda digna.

> CUARTO: ORDENAR a FONVIVIENDA que realice las operaciones presupuestales necesarias para que prorrogue a partir de la notificación de esta sentencia hasta el momento en que se haga entrega de la vivienda de interés social, si no lo ha hecho, prorrogue la vigencia del subsidio familiar de

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015 al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUEZ CABALLERO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal el Circuito de Villavicencio"

vivienda que beneficia a la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO aplicado al proyecto Ciudadela San Antonio.

de

En el mismo sentido, que indexe el valor del subsidio familiar de vivienda asignado en el año 2007 a la señora OLGA PATRICIA BERMUEZ CABALLERO con base a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia."

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXA el Subsidio Familiar de Vivienda Urbano, asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000) para el hogar de OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO, indexación que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14416 del 15 de febrero de 2016, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$6.968.010.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015 – 00223 – 01, proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio de fecha 06 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: INDEXAR el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000,00) al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.212.979; indexación que asciende a la suma de SEIS MILLONES **NOVECIENTOS** SESENTA Υ OCHO MIL DIEZ **PESOS** M/CTE (\$6.968.010.00), correspondientes a recursos presupuestales del proyecto Subsidio de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva o usada.

ARTICULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUDEZ CABALLERO identificada con cédula de

**

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015 al hogar de la señora OLGA PATRICIA BERMUEZ CABALLERO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal el Circuito de Villavicencio"

ciudadanía No. 52.212.979, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente al hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

16 FEB. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyecto: Angelica Avendaño Rodriguez